



Montes Urales 424, CDMX. 2 de noviembre de 2023

Estimado Proveedor,

Sirva el presente para hacer de su conocimiento que la **fecha límite para embarcar** nuestras órdenes de compra es el **8 de diciembre**. Esto debido a que el departamento de Finanzas estableció como fecha límite de facturación el 11 de diciembre, en virtud del cierre del ejercicio fiscal.

Derivado de lo anterior, agradeceremos su amable apoyo para cumplir en tiempo y forma con lo señalado en el párrafo que antecede, ya que los días de tránsito terrestre se verán afectados por la época del año en donde existe un mayor volumen en las paqueterías, para que tomen en cuenta el tiempo de traslado del material a su destino.

Se deberá de **cumplir de manera obligatoria** los siguientes requisitos en todos los embarques realizados durante el mes de Diciembre (iniciando a partir del día 1°):

- Todos los embarques DEBEN contener físicamente la factura (remisión para órdenes de consignación) y el packing list; ambos documentos tienen que mencionar la orden de compra a la que corresponden.
- Además de incluir físicamente los documentos, toda factura DEBE ser enviada al buzón fiscal facturaselectronicas@vallenproveedora.com.mx (asimismo al correo del Expenditor/Comprador correspondiente) antes de que el embarque sea recibido en nuestro almacén. Si usted no cumple con la adenda, entonces la factura DEBE ser cargada en el portal E-business.

El incumplir con los requerimientos de documentos físicos o la carga de la factura ya sea en el buzón fiscal o en nuestro portal E-business, será penalizado con un cargo del 1% sobre el valor total de la factura. Ya que, por falta u omisión de estos, no podremos dar ingreso en nuestro sistema, deteniendo por completo la cadena de suministro y la generación de su cuenta por pagar.

Solo el Expenditor/Comprador correspondiente podrán autorizar el envío y factura posterior a la fecha antes mencionada, esto en caso de si se llegara a presentar alguna urgencia o pedido especial. Toda factura emitida con fecha posterior y que no haya sido autorizado su embarque, no podrá ser ingresada a pago y será necesario refacturar con fecha 2024.

Esperamos su comprensión ya que estas medidas son con el fin de eliminar las refacturaciones y los retrabajos que pudiéramos tener por el cierre del año.

Atentamente

Lic. Iracem Herrera
Gerente Nacional de Abastecimientos.